



COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 24-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:
 1. Base de datos utilizada para la presentación de resultados de las 2 encuestas realizadas en el 2020. Finalidad: Investigación para el proceso de graduación, ya que estamos investigando el impacto de la COVID-19, en el desarrollo económico de las MYPE del área metropolitana de San Salvador y la presentación de resultados se encuentra a nivel nacional.
 2. Listado de micro y pequeñas empresas del área metropolitana de San Salvador, con sus respectivos contactos (número de teléfono, correo electrónico, nombre de encargado de contacto).
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

TRAMITACIÓN:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite

pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorandos OIR/58/2021 y OIR/59/2021 se trasladó requerimiento al Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo solicitado, el Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos a través de Memorando UPP 0013/2021 ha remitido la información sobre las bases de datos de las encuestas realizadas por parte de CONAMYPE durante el año 2020, sobre las condiciones de la MYPE ante la pandemia COVID-19 y de seguimiento y recuperación de las MYPE por la pandemia del COVID -19, conteniendo los elementos de información que dentro de la misma se constituyen públicos y protegiendo la información confidencial, de acuerdo a los artículos 6 y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- En cuanto a la Información de las micro y pequeñas empresas del área metropolitana de San Salvador, con sus respectivos contactos (número de teléfono, correo electrónico, nombre de encargado con quien pueda ponerse en contacto); en atención a que se trata de datos que según el artículo 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, requieren el consentimiento de su titular para su difusión o entrega, se procedió a través de correo electrónico a requerir el consentimiento expreso y libre a las personas propietarias de los mismos, en ese sentido se comparte la información únicamente de quienes proporcionaron la autorización para tal efecto, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por tanto de conformidad a los artículos 6, 24 Lit. c), 33, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información estadística solicitada.

- b) Entréguese la información de contacto de las micro y pequeñas empresas del área metropolitana de San Salvador; que ha sido autorizada por sus titulares.
- c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

